



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. 2099 de 2008

Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro 155 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de la delegación conferida mediante
Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008,
y lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de agosto de 2006, el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente D.A.M.A., hoy Secretaria Distrital de Ambiente y **COMERCIALIZADORA VINARTA LTDA.**, suscribieron el Contrato de Suministro No. 155 de 2006, con el objeto de obtener el "suministro por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste de los elementos descritos en el grupo IV (elementos de cartón para archivo) de la Licitación 003 de 2006, con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el capítulo 2 de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA".

Que EL CONTRATISTA cumplió el objeto de la orden a satisfacción dentro del plazo, especificaciones y condiciones pactadas, según consta en el Acta de Terminación y Recibo Final a Satisfacción del 7 de diciembre de 2007, suscritas entre **EL CONTRATISTA y HERNANDO REYES DELGADO**, en su calidad de Interventor.

Que el plazo de ejecución se pactó en nueve (9) meses, contados a partir del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. El Acta de iniciación se suscribió el 8 de septiembre de 2006. El contrato estuvo vigente hasta el 7 de diciembre de 2007.

Que el valor del contrato era de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22'000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos de los bienes objeto del contrato. Este valor se respaldó con los certificados de registro presupuestal números 586 de 2006 116, 267, 275, 663, 755 de 2007.

Que con cargo al valor pactado se efectuaron quince (15) pagos, por valor de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$21.999.910,00) M/CTE.** y, según el reportes del Sistema PREDIS del 24 de julio de 2008, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, existe un saldo no ejecutado de pago de **NOVENTA PESOS (\$ 90,00) M/CTE.**, a favor de la entidad que debe ser liberado.

Que Interventor en el último informe de interventoría de diciembre de 2007, incluye anexo en el que consta el cumplimiento de los pagos parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro 155 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

Que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación.

Que según consta en el informe de interventoría correspondiente al último pago en el mes de diciembre de 2007 y en el acta de Terminación del 7 de diciembre de 2007 se debe liberar el saldo no ejecutado por valor de **NOVENTA PESOS (\$ 90,00) M/CTE.**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, vencido el término de los cuatro meses establecidos para la liquidación para la liquidación por mutuo acuerdo y los dos para la liquidación unilateral, si "no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A."

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente, Contrato de Suministro No. 155 de 2006, con el objeto de obtener el "suministro por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste de los elementos descritos en el grupo IV (Elementos de cartón para archivo) de la Licitación 003 de 2006, con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el capítulo 2 de los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adoptar el siguiente balance final del contrato:

VALOR DEL CONTRATO	No. de PAGOS	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR PAGADO	C.R.P.	VALOR EJECUTADO
\$22.000.000,00	1º	1160	11 oct. 06	991.800	586-06	
	2º	1501	16 nov. 06	3.306.000,00	586-06	
	3º	1501	16 nov. 06	817.800,00	589-06	
	4º	2038	15 dic. 06	742.400,00	586-06	
	5º	841	27 mar. 07	655.400,00	275-07	
	6º	1426	8 jun. 07	94.200,00	663-07	
	7º	1426	8 jun. 07	244.600,00	275-07	
	8º	1426	8 jun. 07	450.000,00	267-07	
	9º	3148	28 ago. 07	338.800,00	663-07	
	10º	3148	28 ago. 07	450.000,00	755-07	
	11º	4459	24 oct. 07	788.800,00	116-07	
	12º	5697	18 dic. 07	3.557.600,00	116-07	
	13º	5697	18 dic. 07	1.563.400,00	116-07	
	14º	5697	18 dic. 07	5.749.110,00	663-07	
	15º	5697	18 dic. 07	2.250.000,00	755-07	
\$22.000.000,00				\$ 21.999.910,00		\$ 21.999.910,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	A liberar			\$ 90,00		\$ 90,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$ 22.000.000,00

Handwritten signatures and notes:
"Luis..."
"..."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2099

Continuación de la Resolución "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Suministro 155 de 2006 y se ordena liberar un saldo no ejecutado a favor de la entidad".

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar cumplido el objeto del contrato y las obligaciones del contratista y, en consecuencia, a paz y salvo por todo concepto a ambas partes.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la notificación al contratista advirtiendo que contra este acto procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en los términos de los artículos 44 y 45 del C.C.A.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez en firme esta liquidación unilateral, ordenar a la Oficina Financiera la liberación del saldo no ejecutado, por valor **NOVENTA PESOS (\$ 90,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, el 25 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

 Elaboró: Diana Padilla Mejía
Aprobó: Juan Camilo Ferrer Tobón

